

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2020-0550.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada contestó la demanda dentro del término que tenía para ello, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 10 de abril de 2023, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

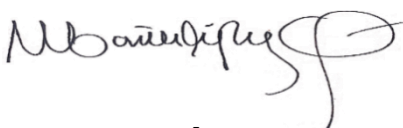
Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 296

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **NO ONTESTADA** la demanda por parte de la CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por NORMA CECILIA CASTAÑO ARIAS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. T y de la S.S., se señala el día **TRES (3) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 042 de abril 13 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA